



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 823 -2015 -GRA/GR**

Ayacucho, 10 NOV 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Gobernador Regional, Profesor Víctor De la Cruz Eyzaguirre, debe viajar a la ciudad de Lima, para realizar gestiones ante el Ministerio de Salud y el MINAGRI, por lo que debe ausentarse de la ciudad de Ayacucho, los días 11 y 12 del mes de noviembre de 2015, por lo que es menester encargar la representación y procuración política de la Gobernación Regional, a un Consejero Regional, por los mencionados días;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 2 8013, 28926, 28961, 28968, 29053; en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y en la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, la representación y procuración política de la Gobernación Regional de Ayacucho al Consejero Regional, **RUBÉN LOAYZA MENDOZA**, los días 11 y 12 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a quienes corresponde con las formalidades que prescribe la Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GRA/jaos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Firma]*  
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)